

Explotaciones de Frutos Secos. 45° Plan.

LÍNEA 310

INDICE

Periodo de Suscripción

Periodo de Garantías

Otras Fechas

Periodo de suscripción

Módulo	Cultivo	Inicio suscripción	Final suscripción
1 y 2	Almendro, Avellano	01/09/2024	30/11/2024
	Nogal, Pacano y Pistacho	01/03/2025	15/06/2025
	Algarrobo	01/03/2025	15/05/2025
P	Nogal, Pacano y Pistacho	01/03/2025	15/06/2025
	Algarrobo, Almendro y Avellano	01/03/2025	15/05/2025
C1 y C2	Almendro y Avellano	01/03/2025	15/05/2025

Periodo de garantías

Garantía	Especie	Riesgos	Periodo de garantías		
			Inicio garantías	Final garantías	
Producción	Almendro	Pedrisco	Fruto 20 mm	31 de octubre	
		Riesgos excepcionales	Fruto 15 mm (2)		
		Resto de adversidades climáticas (1)	1 de noviembre		
	Avellano	Riesgos Excepcionales	Pedrisco	1 de mayo	31 de octubre
			Incendio	1 de mayo	
			Fauna silvestre		
			Inundación-lluvia torrencial		
			Lluvia persistente	1 de julio	
			Viento huracanado	1 de noviembre	
	Resto de adversidades climáticas (1)				
	Pistacho	Riesgos excepcionales	Pedrisco	Fruto 8 mm	15 de noviembre
			Riesgos excepcionales		
			Resto de adversidades climáticas		
	Algarrobo y Pacano	Riesgos excepcionales	Pedrisco	15 de mayo	15 de noviembre
			Riesgos excepcionales		
Resto de adversidades climáticas					
Nogal	Riesgos excepcionales	Pedrisco	Fruto 6 mm	15 de noviembre	
		Riesgos excepcionales			
		Resto de adversidades climáticas			
Plantación	Todas	Todos los de producción excepto sequía	Toma de efecto	12 meses	
Instalaciones	Todas	Todos los de producción	Toma de efecto	12 meses	

(1) Entre dichas adversidades, se incluirán asimismo los daños ocasionados por los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales ocurridos antes del estado fenológico establecido para el inicio de garantías de dichos riesgos.

(2) Inicio de garantías para la variedad de almendra "Penta".

Otras fechas



Explotaciones de Frutos Secos. 45° Plan.

LÍNEA 310

ENTRADA EN VIGOR

Dependerá de la modalidad de pago elegida:

- **Domiciliación bancaria:** el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- **Pago por transferencia bancaria:** el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

PERIODO DE CARENCÍA

6 días desde la entrada en vigor de la Declaración de Seguro.

No se aplicará periodo de carencia:

- En las declaraciones de seguro principal de aquellos asegurados que hubieran contratado en la campaña anterior este seguro. No obstante:
 - En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el período de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior.
 - En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio.
- En las declaraciones del seguro complementario.

MODIFICACIÓN PÓLIZA

Se admitirán modificaciones en la declaración de seguro principal de los módulos 1 y 2, para los cultivos de almendro y avellano, siempre y cuando se cumplan los tres requisitos siguientes:

- Remitir la solicitud a Agroseguro hasta el 15 de febrero.
- A la recepción en Agroseguro de la solicitud, la parcela objeto de modificación no haya tenido siniestro por los riesgos cubiertos.
- Las modificaciones no afecten de forma significativa al contenido de la declaración de seguro.



Explotaciones de Frutos Secos. 45° Plan.

LÍNEA 310

REDUCCIÓN DE CAPITAL					
Tipo de reducción	Cultivo	Módulo	Periodo de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a AGROSEGURO	Extorno de Prima Comercial
I	Todas	Todos	Durante el periodo de carencia	Hasta 10 días después del fin del periodo de carencia	100% todos los riesgos
II*	Almendro	Modulo P	Hasta el 15 de mayo	Hasta el 15 de mayo	90% Pedrisco y Riesgos excepcionales

(*) Se admitirán reducciones de capital únicamente cuando la producción se vea mermada por riesgos distintos a los cubiertos.

AVISO SINIESTROS

7 días a partir del conocimiento del siniestro.